

Este periódico sale todos los días, y se suscri-
be en Madrid en el despacho de la Imprenta Real,
y en las provincias en todas las administraciones
de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora y su augusta Madré la REINA Gobernadora, como la Señora Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

REAL DECRETO.

He venido en conceder al teniente general de mis Reales ejércitos D. Manuel Freyre la merced de título de Castilla para sí, sus hijos y sucesores bajo la denominación de marqués de S. Marcial, y en premio de su constante fidelidad y señalados servicios. Tendréislo entendido, y dispondéis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En S. Ildefonso á 16 de Julio de 1834. = A D. Nicolas Maria Garelly.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden.

Me he enterado de la exposición de V. SS., fecha 13 del corriente, con motivo del parte dado por el gobernador civil de Toledo al superintendente general de policía, relativamente á la conducta política de algunos de los empleados de Hacienda de aquella provincia. Y deseosa S. M. la REINA Gobernadora, á quien he dado cuenta de este negocio, de prevenir por medio de una medida general que se repitan iguales quejas desde otros puntos, marcando de un modo preciso y terminante la manera en que han de conducirse los gefes de las respectivas dependencias del ministerio de mi cargo, respecto de los empleados que desconozcan culpablemente sus deberes en circunstancias como las actuales, en que son mas necesarios que nunca la mayor exactitud y celo en el servicio público, no menos que una sincera y cordial adhesión al Gobierno que los ocupa y sostiene; se ha servido declarar, con el objeto de que los errores ó faltas de unos pocos no comprometan la opinion y buen nombre de la mayoría de los honrados y leales, que los gefes de todas las dependencias de Hacienda quedan ampliamente autorizados para que procedan desde luego por sí, y bajo de su responsabilidad, á suspender de empleo y sueldo á cualquiera empleado de las mismas, que bien se manifieste por hechos repetidos poco celoso, exacto ó puro en el desempeño de sus respectivas obligaciones, ó bien ofrezca con su conducta política motivos razonables para sospechar de su fidelidad al Gobierno; debiendo formar los referidos gefes en ambos casos un brevè expediente gubernativo para justificar como corresponde la providencia de suspension que hubiesen acordado, y el que concluido que fuere, remitirán sin demora á esa direccion general, ó á este ministerio en derechura, segun las dependencias en que se diere lugar á tales expedientes, para que el mismo se entere de los motivos que los han ocasionado, y acuerde en su vista respecto de los empleados á que se contraigan las ulteriores providencias que correspondieren en justicia conforme la gravedad y circunstancias del caso. Mandando ademas S. M., que siempre que aparecieren contra un empleado indicios graves de complicidad en alguna maquinacion contra el Gobierno, los gefes de las dependencias de Hacienda sometan á los tribunales de justicia, con las pruebas ó datos que hubiere para ello, al individuo que diese ocasion á semejante procedimiento, independientemente de imponérsele la suspension de empleo y sueldo por medio del expediente gubernativo de que queda hecho mérito: en el concepto de que el Gobierno queda muy á la mira de la puntual ejecucion de la presente Real orden, y que exigirá severamente la responsabilidad á los gefes que, ó abusen de ella, ó la descuiden culpablemente bajo frívolos pretextos, ó mal entendidas consideraciones. Respecto á esa Direccion general especialmente S. M. la autoriza asimismo para que disponga cuando lo creyere conveniente la traslacion á otros puntos de aquellos empleados que sin resultarles

criminalidad alguna, tengan sin embargo contra sí de un modo muy marcado la opinion de los pueblos en que se hallen sirviendo; dándome V. SS. parte de tales traslaciones, y de los motivos en que se hubieren fundado para mi conocimiento. De Real Orden lo digo á V. SS. para su inteligencia y cumplimiento; y que lo comuniquen á los intendentes de las provincias, con prevencion de que lo hagan entender en la manera mas oportuna á todos los empleados de las dependencias de Hacienda de las mismas.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1834. = Toreno. = Sres. Directores generales de Rentas (1).

PÁRTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

FRANCIA.

Paris 7 de Agosto.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS. Sesion del día 5 de Agosto.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, juran y toman asiento MM. Daunou, Demarçay y Cormenin.

Se aprueban, en vista de los informes de la comision, los poderes de MM. Chasles y Raimbert, y se suspende fallar acerca de los de otros diputados interin estos no presenten ciertos documentos que se les han exigido.

Con motivo de un incidente ocurrido en la eleccion de Tarbes, se suscita una extensa discusion, sosteniendo unos diputados que es válida la eleccion de Mr. Bureau de Lusy, y otros que lo es la de Mr. d'Intras: Mr. O. Barrot pide que se pregunte á la Cámara si fue válida la eleccion de Mr. d'Intrans. La Cámara accede al parecer de Mr. O. Barrot, y hecha la pregunta resulta dudosa la votacion; varios diputados proponen que la votacion sea nominal; así se verifica, y por 177 votos contra 139 se declara válida la eleccion de Mr. d'Intrans.

El presidente levanta la sesion.

IDEM. Sesion del 6.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se aprueban los poderes de MM. B'dault, Gouvernel, Bresson y Chasseyron: despues se da cuenta del informe en que la comision de poderes opina, en vista del acta de la eleccion de Charelleraul, que Mr. Martineau debe ser reconocido diputado, y no Mr. Droult, mediante á que en la ley de elecciones se previene que en caso de resultar igual número de votos á favor de dos candidatos, sea preferido el de mas edad siempre que reuna los requisitos que la misma ley establece.

Mr. O. Barrot juzga que hay motivos suficientes para anular la eleccion. Hablan otros varios diputados sosteniendo ya el dictámen de la comision, ya el de Mr. Barrot; y la Cámara, conformándose con el dictámen de la comision, aprueba la eleccion de Mr. Martineau.

Se aprueban los poderes de M'Harcourt.

En seguida se lee el informe relativo á la eleccion de Avesne: la comision, despues de hacer un resúmen de lo ocurrido en dicha eleccion, es de parecer que se debe aprobar la eleccion del general Merlin.

MM. Golbery, Dumont y O. Barrot sostienen que la eleccion es nula, haciendo al mismo tiempo, en union con Mr. Desjobert, varios cargos al ministerio por haber influido en las elecciones. Los ministros de lo Interior y de Justicia desvanecen estos cargos, explicando el objeto y los motivos que han motivado las disposiciones que se quieren presentar como pasos dados para hacer que las elecciones recaigan en determinados sujetos. La Cámara por una gran mayoría aprueba los poderes de Mr. Merlin, así como los de MM. Reybaud y Vandeuil.

El presidente levanta la sesion.

PORTUGAL.

Lisboa 15 de Agosto.

Hoy á la una del día se ha celebrado en esta capital la sesion Régia para la apertura de las Cortes generales de este reino.

(1) Esta Real orden debio preceder á la que por el ministerio de Hacienda se expidió con fecha 8 del actual, y se insertó en la Gaceta num. 188.

Reuníronse las dos Cámaras en el salón de los Diputados, por ser el mas espacioso. Concurrieron á aquel solemne acto once Pares del reino con su presidente el marqués de Palmella y cincuenta Diputados.

S. M. I., después de tomar asiento, y haber mandado que lo tomaran los Pares y Diputados, leyó con magestad, decoro y energía el siguiente discurso, que fue escuchado con respetuosa atención.

Discurso de la corona en la sesion régia de las Cortes extraordinarias de la nacion portuguesa de 1834.

Dignos Pares del reino: Sres. Diputados de la nacion portuguesa: Llegó por fin el día tan ansioso y ardentemente suspirado por mí: día de gloria y de ventura, en que después de recorrido un vasto círculo de acontecimientos casi prodigiosos, roto y fugado el fiero monstruo de la tiranía, extinguidos los furoros de la guerra civil, y restaurado el trono de la Reina mi muy cara y amada Hija, veo reunidos en derredor de ella á los representantes de la nacion; ilustres por su sabiduría, prudencia, firmeza y amor á la patria, y noblemente empeñados en promover por medio de la observancia de la Carta, y el prudente desenvolvimiento de sus principios, la estabilidad y esplendor del mismo trono, la consolidación del sistema constitucional, y el bien y felicidad de esta honrada y generosa nacion.

En un día tan fausto no debo presentar á vuestra vista el triste y doloroso cuadro de seis años de desgracias públicas y privadas; pero no puedo dejar de tocar ligeramente algunos de los principales acontecimientos de este período, porque ellos pertenecen á la historia, y podrán ilustrar vuestras deliberaciones.

Vosotros sabéis, y sabe toda la Europa, que luego que fui llamado al trono de Portugal, después de la deplorable muerte de mi augusto y amado padre, mi primero, y puedo decir mi único pensamiento fue cumplir la importante mision que la Providencia se dignó confiarme, sentando sobre bases seguras la felicidad pública, y procurando restaurar la antigua gloria y grandeza nacional, por medio de instituciones acomodadas á la índole, carácter, costumbres y necesidades de los pueblos, y conformes al estado progresivo de la civilizacion europea. Deseando al mismo tiempo consultar los intereses de la política, y la situacion relativa de los diferentes Estados que obedecian á mi gobierno, abdiqué espontáneamente el trono de Portugal en favor de la Reina mi muy cara y amada Hija, dando así á la Europa un nuevo y cumplido testimonio de la sinceridad de mis intenciones, y á los portugueses la mas segura prenda del ardiente deseo que me animaba de su futura prosperidad.

La Carta constitucional que otorgué en 29 de Abril de 1826, y que plenamente satisfacía mis benéficas miras, y las providencias que la acompañaron, fueron recibidas por la nacion, no solo con aplauso y reconocimiento, sino tambien con entusiasmo poco comun. Todas las clases del Estado juraron su observancia; todos los príncipes que entonces componian mi imperial y Real familia dieron expresivos y manifiestos testimonios de su aprobacion; todas las naciones extranjeras reconocieron la legitimidad de mi sucesion y abdicacion, y la de las providencias que yo habia dictado en beneficio de los portugueses; en fin todas las personas sensatas y de buena fé llegaron á concebir la lisonjera y grata esperanza de que con aquel precioso don se conseguiria, ademas de sus principales efectos, la cesacion de la discordia y lucha de opiniones, que anteriormente se habia suscitado y artificiosamente promovido.

Entre tanto una faccion rebelde y fanática dirigida por fuerzas ocultas y poderosas, y quizá confiada en alguna cooperacion extranjera, desertó de las bandéras de la patria, se declaró enemiga de las instituciones liberales y de la felicidad de sus conciudadanos, y acometió la vil empresa de sostener el imperio de los abusos y de los privilegios, de destruir la Carta, de restaurar el imperio y abominable régimen del poder absoluto, y hasta de poner en litigio mis incontestables y reconocidos derechos á la corona de Portugal.

Esta faccion fue comprimida por los nobles esfuerzos del ejército nacional, auxiliado de la enérgica y patriótica union de los pueblos. Mas los declarados enemigos de la libertad y felicidad pública no abandonaron por eso sus ocultas maquinaciones, antes bien agitados de insano furor, y armados del fanatismo, de la impostura, de la atroz calumnia, y de todos los medios viles y perversos que la desesperacion y la rabia les sugeria, vieron por fin abortar el sistema de ferocidad que por seis años enteros ha oprimido á los portugueses, y dado al mundo ejemplos que jamas se habian visto en épocas las mas calamitosas ni en esta ni en otras monarquías.

Un príncipe de mi familia (no puedo recordarlo sin el mas profundo dolor, pero es forzoso decirlo), un príncipe de mi augusta familia, un hermano ingrato y degenerado era el que animaba y promovia los esfuerzos de los rebeldes con el fin de sentarse en un trono elevado sobre la traicion, deslealtad, perjurio y alevosía.

Los estrechos vínculos con que este príncipe se ligó á la observancia de la Carta constitucional y al reconocimiento y obediencia á la legítima soberanía, ya por sus promesas y juramentos, hechos y repetidos en Viena de Austria, Paris, Londres y Lisboa; ya por la solemne aceptacion de la mano de la Reina, que le fue destinada para esposa; ya por la confianza que depositó en él, nombrándole regente del reino, y mi lugarteniente; ya en fin por los actos de gobierno que ejerció bajo de aquel honroso título; todo esto, repito, fue hollado por él con la mas escandalosa inmoralidad, y convocando un simulacro vano é ilegal de esa misma representacion nacional, que quisiera ver aniquilada, hizo que ella decidiese una cuestion, que realmente no existia; que se declarase Rey, cuando ya ejercia de hecho y por voluntad propia la autoridad régia; y que intentase justificar la enorme irregularidad de este acto temerario con las mas insignes falsedades y groseros sofismas.

De este modo se consumó la obra de iniquidad, y por estos grados subió el usurpador á ocupar un trono nunca manchado con tan negra perfidia y alevosía.

Millares de ilustres víctimas fueron sacrificados á la tiranía en los cadalsos, en el horror de las cárceles, ó en dexteros, á remotos climas, sin otro crimen que su fidelidad, y sin otro proceso que la voluntad del gobierno ó la de los infames satélites de su barbarie.

La alarma y el susto, quizá mas crueles que la misma muerte, acompañaban de continuo aun á aquellos que gozaban de alguna apariencia de libertad individual.

Personas beneméritas y respetables se veian en todas partes perseguidas con injurias, improperios y sarcasmos de la plebe insana, que animada con el

ejemplo, y cierta de la impunidad, y tal vez del premio, cometia toda especie de violencia. A cada paso era violado el sagrado asilo de la casa del ciudadano. A cada paso se cometian impunemente robos y homicidios, no con anuencia, sino hasta con aprobacion del gobierno.

En los pulpitos (da horror el decirlo, pero vosotros sabéis, y todos saben que digo la verdad), en los pulpitos, ante los sagrados altares, en medio de los santos y augustos misterios, los ministros de un Dios de paz y de caridad predicaban el asesinato como un servicio hecho á la religion, y anunciaban á los pueblos espantados un nuevo evangelio de persecucion, de sangre y de muerte.

En fin, no hubo crimen que no se perpetrase: no hubo error que no se defendiese: no hubo virtud que no fuese ultrajada: ni habia seguridad, proteccion sino para los malvados que se distinguian por su ferocidad y zelo sanguinario.

Ceso de continuar este horrible cuadro. Los hechos son notorios, y se repitieron en todos los lugares de estos reinos. Pocos ciudadanos honrados habrá que no los experimentasen, ó no los viesen y llorasen en sus vecinos, parientes ó amigos.

Mi corazón se hallaba profundamente herido, y destruido por la consideracion del lastimoso estado á que veia reducida mi patria, y mis conciudadanos y súbditos, cuya felicidad habia sido y será siempre el constante objeto de mis ansiosos desvelos. Y puesto que auxilié de la manera que me fue posible á todos aquellos á quien el honor y la fidelidad habian llevado lejos de la patria, y esparcido por los diferentes puntos de Europa y América, sin embargo no bastaba esto ni á mis sentimientos personales, ni al decoro de mi alta dignidad, ni á los derechos y pundonor de la Reina mi muy amada y apreciada hija.

Acontecimientos ciertamente inspirados, mas nacidos del inflexible propósito que he formado de jamas faltar á la firmeza de mi palabra, y á la santidad de los juramentos con que me ligué para con mis súbditos, me trajeron á Europa, después de haber abdicado el trono imperial del Brasil.

Aqui se ofrecen ahora á mi contemplacion dos espectáculos igualmente grandes, pero de opuesta tendencia.

Ví, por una parte, á una porcion numerosa y distinguida de ilustres patriotas, de portugueses honrados y fieles trabajando incesantemente y con la mas generosa porfia en los medios de conquistar la usurpacion del trono de la Reina, y prontos á arrostrar con este fin todo género de obstáculos, contradicciones y peligros.

Ví, por otra parte, y experimenté por mí mismo los fuertes y repetidos estorbos que se oponian á tan árdua empresa, ya por parte de los numerosos sectarios del despotismo, ya por la de los intereses políticos de los gabinetes, ya finalmente por las poderosas fuerzas de una asociacion que se denomina conservadora y que se halla organizada y derramada en toda la Europa.

En medio de todo esto me fue fácil conocer que en mí estaban puestos los ojos de todas, y la única esperanza de los fieles portugueses: y convencido de que la Providencia por caminos extraordinarios é insólitos me llamaba á la direccion de tan árdua, puesto que gloriosa empresa, tomé sobre mí colocarme al frente del noble y leal partido de la lealtad, y no perdonar medio alguno de restituir á la nacion su decoro, á mi augusta hija su trono, y á los oprimidos portugueses la justa libertad á que tienen derecho.

Desde aquel punto ni un solo momento vacilé en seguir invariablemente mi resolucion, despreciando con profunda indignacion los medios impropios de que se quisiera echar mano para apartarme de mi propósito.

Todo faltaba entonces, y todo se creó de nuevo. Yo siento no poder mencionar individualmente todo cuanto se sufrió, todo cuanto se hizo, todo cuanto se trabajó: siento no poder referir los nombres de todos los nobles portugueses que con celo infatigable y con sincera y eficaz diligencia se emplearon en auxiliar tan importante negocio. Pero no debo omitir que los medios pecuniarios, tan indispensables cuanto difíciles de conseguir, fueron obtenidos por un tratado singular en que la fortuna de la empresa fue la única hipoteca; mi firma el único fador, y el celo y la confianza de quien daba y recibia igualmente franca é ilimitada.

Volví á tomar la regencia del reino, en nombre de la Reina, porque la empresa necesitaba un centro, siempre presente, siempre activo, siempre vigilante. Alistéme como primer soldado del noble y valiente ejército nacional, y tuve la satisfaccion de ver que los amantes de las libertades constitucionales de otras naciones, convencidos de que la causa constitucional portuguesa les era comun y en todo conforme con los verdaderos y justos principios liberales, vinieron á unirse con nosotros, determinados con generosa resolucion á participar de nuestros sacrificios y de nuestros infortunios ó triunfos.

Publiqué en el manifiesto de 2 de Febrero de 1832 mis intenciones, mis principios y el plan de mis futuros procedimientos, ofreciendo á todos paz, benevolencia, olvido de lo pasado, y hasta perdon, si le necesitasen, poniéndoles por única condicion que reconocieran su deber, fuesen fieles á sus juramentos, y obedeciesen á la legítima autoridad de la Reina.

Con estas disposiciones y preparativos dejé las playas de Francia, y llegué á las Azores, en donde se hallaba como reconcentrada una parte de la nacion fiel, y establecida la regencia, que con sabiduría y patriotismo gobernaba aquellas provincias, é iba mejorando su administracion.

Allí se organizó el pequeño ejército portugues; pequeño, es verdad, en el número; pero grande, fuerte, invencible por su valor, por sus virtudes cívicas y por los nobles sentimientos que le animaban, por la justicia de la causa que defendian, y por la experimentada pericia de sus gefes.

A la cabeza de 7500 hombres desembarqué en las playas de Portugal en el por siempre fausto día 8 de Julio de 1832. El terror que el enemigo concibió abrió paso franco á este puñado de leales portugueses, y el día 9 sin pérdida de un solo hombre entramos en la honrada y leal ciudad de Oporto, en cuyos habitantes se manifestó desde luego el mas ardiente entusiasmo por la causa de la Reina y de la Carta constitucional, y una serie de prodigios de fidelidad, valor, constancia y patriótica resignacion, que podrán tal vez repetirse algun día, pero nunca excederse.

No cabe en un breve discurso la relacion de los sucesos de la guerra, y del pertinaz y apretado cerco que durante un año sostuvimos gloriosamente allí. A la historia pertenece transmitirlo fielmente á la posteridad.

Pero no debo dejar de mencionar, á lo menos en general, los raros ejem-

plios de virtud civil y militar que observé en el ejército y en los habitantes: el valor con que resistimos á 809 hombres, abundancia de recursos, y reforzados á cada momento por todos los medios que el fanatismo y la desesperacion podian sugerir: la firmeza y constancia casi increíble con que arrostramos la muerte bajo todas sus horribles formas, sin que ni en los mas angustiados momentos se viese una sola señal de flaqueza ó desaliento. En fin, se vieron los prodigios del mas elevado patriotismo en medio de la crisis mas arriesgada, el amor de la patria y de la libertad, y la fuerza de la civilizacion combatiendo con la servidumbre, barbarie y tirania, y alcanzando siempre de ellas señaladas victorias.

Al fin de un año, fértil en acontecimientos, y que será siempre memorable en los anales portugueses, el ejército nacional fue reforzado con algunas nuevas tropas.

Una division de este pequeño ejército penetró en los Algarbes, y vino á libertar la capital del reino, adonde entró el 24 de Junio de 1833, auxiliada de la cooperación energética y cordial de sus ilustres habitantes, y en medio de sus mas ardientes aplausos. La escuadra enemiga fue gloriosamente combatida y apresada frente al cabo de S. Vicente. La señalada victoria que alcanzamos en las líneas de Oporto el 25 del mismo mes contra netherosas fuerzas enemigas me facilitaron unirme con las tropas de la capital, donde entré el 28.

Inmediatamente formé, como por encanto, un nuevo ejército, y fortifiqué la ciudad: Lisboa fue defendida á costa de prodigios de valor y patriotismo de la tropa y de sus heroicos habitantes, que siempre me acompañaron en los mas duros trances de la guerra.

El 10 de Octubre atacé los 169 hombres que sitiaban la ciudad, con 8300, de los cuales apenas 2500 eran soldados aguerridos: el valor les suplió todo. El enemigo fue arrojado á Santaren, y las armas de la lealtad le forzaron á encerrarse á li hasta que me pareció llegada la ocasion oportuna de emprender operaciones decisivas en el norte del reino.

Desde entonces todo cedió á la bizarría del ejército: en pocos dias quedaron libres todas las provincias, disipándose las bandas rebeldes y desleales: baliéron de sus horrosos cárceles los ciudadanos oprimidos y martirizados: el ejército vencedor y humano mostró bieq á las claras cuáles eran sus sentimientos, y cuánta la diferencia que hay entre la legitimidad y la usurpacion: los pueblos, en fin, bañados en lágrimas de alegría, alzaban sus manos al cielo, cubriendo de bendiciones á sus generosos libertadores.

El 27 de Mayo del presente año vió depóner sus armas al enemigo, que vencido nuevamente en la reñida batalla de Asseiceira, abandonó las fuertes posiciones de Santaren, y se acogió á Evora todavía con grandes fuerzas.

Aquí espiró el reino de la usurpacion despues de dos años de frecuentes combates, sostenidos y llevados á cabo con extraordinaria desigualdad de fuerzas, y con una constancia superior á todo elogio.

En todas partes fue nuevamente reconocido el gobierno de la Reina, reiterado el juramento de fidelidad á su persona y á la Carta: la nacion empezó á disfrutar de sosiego, y de la paz, ahanzada en tan caros intereses.

Al enemigo se le concedieron espontánea y generosamente algunas condiciones dictadas por las circunstancias y por la humanidad.

Porque como nunca fue mi ánimo hacer la guerra á los portugueses, sino solamente al usurpador y tirano que los oprimia, concedí, en nombre de la Reina, una segunda amnistía, conforme á los sentimientos de mi corazón y á mis principios. Ambos documentos os serán presentados.

Tengo particular satisfaccion en anunciaros que durante la lucha, y despues de ella, fue formalmente reconocido el gobierno de la Reina por la Inglaterra, Francia, España, Suecia, Bélgica y Dinamarca. Todas las demas naciones estan en paz con nosotros, y conio de la justicia, ilustrada política y buena fe de sus gabinetes, que se prestarán sin dificultad á estrechar otra vez los lazos de intereses mútuos que antes los unian con Portugal.

La corte de Roma no será ciertamente la última en tomar tan justa y benéfica resolucion, pues que yo me glorio tambien de no ser el último en respetar y venerar al gefe y padre comun de los fieles y al centro de la unidad católica, al cual los portugueses estan indisolublemente unidos con los vínculos sagrados de la fe y de la religion.

Hemos hecho un tratado con el nombre de cuadrupla alianza con España, Inglaterra y Francia, que se firmó en 22 de Abril de este año, y de cuyos artículos se os dará noticia en tiempo oportuno. Su fin principal fue dar nuevas garantías para la pronta y feliz terminacion de la lucha en que entonces estábamos empeñados, y concurrir de este modo á la tranquilidad y bien general de toda Europa.

Tanto las tres naciones referidas como la Bélgica, nos han dado muestras particulares de benevolencia y sincera amistad, distinguiéndose especialmente el Gobierno de España, por haber mandado que las tropas de S. M. C. pasasen las fronteras del Reino, y diesen con un movimiento útil auxilio á nuestras operaciones. El interes que aquellas Potencias podian esperar de sus procedimientos, no desobliga á los portugueses del deber de la gratitud, ni á mi de recomendarlos en este lugar.

Se han adoptado muchas é importantes medidas para el mejor gobierno del reino, y para la mas pronta y fácil observancia de la Carta: se ha dado nueva forma al ejercicio del poder judicial y á la administracion pública en sus diferentes ramos: se ha organizado el ejército, y sus departamentos civiles: se han establecido puertos francos en Lisboa y Oporto, y hecho algunos reglamentos para la mayor extension, seguridad y libertad del comercio: se han dictado las leyes reglamentarias que han parecido mas necesarias: se han removido muchos obstáculos que embrazaban el curso de los negocios, y se oponian á la prosperidad de los pueblos; y finalmente, se han suprimido todos los conventos y casas de religiosos, de cualquier instituto ó denominacion que tuessen.

Estos establecimientos, considerados bajo su aspecto religioso, se habian alejado totalmente del espíritu primitivo de su fundacion, y estaban casi exclusivamente dominados del amor de intereses temporales y profanos, que hacian voto de renunciar. Considerados bajo el aspecto político eran como cuerpos fuera de la nacion, indiferentes al bien ó al mal de sus conciudadanos; y sirviendo eficazmente al gobierno despótico ó tirano si de él esperaban favores y consideracion. A su influencia, tanto mas peligrosa cuanto mas oculta, sobre las personas y familias, debe el Portugal en gran parte los males que acaba de experimentar. Hay sin embargo excepciones honrosas, aunque raras, con respecto á algunos individuos: el gobierno ha atendido á todo.

Un estado razonado de todas las medidas y providencias de que acabo de hablar os será presentado por los respectivos secretarios del Despacho. Muchas de ellas habian sido ya concebidas, propuestas y tal vez discutidas en los anteriores congresos de la nacion y en el seno de la regencia de la isla de Terceira, y pareció que debían adoptarse ó continuarse, tanto para convencer á los pueblos de los grandes beneficios que debian esperar del régimen constitucional, como para que en el presente y deseado momento de la reunion de las Cortes hubiese mostrado ya la experiencia, á lo menos en parte, los inconvenientes y dificultades que ofrecian en su progreso y ejecucion.

Entre todas estas medidas deben merecer vuestra mas seria atencion los medios que se han empleado para restablecer y aumentar el crédito público, en cuyo beneficio se han hecho importantisimas transacciones, fundadas todas en la justicia y buena fe, cuyo resultado es notorio. Los acreedores del Estado han sido pagados con exactitud dentro y fuera del reino: el papel moneda, que por tantos años ha minado sordamente la fortuna del Estado y de los particulares, va á ser extinguido, y el gobierno de la Reina ha adquirido un nombre señalado en las plazas de Europa, y se halla hoy igualado en este punto con el de las naciones mas prósperas y pacíficas.

La situacion particular del reino pareció exigir la suspension de alguna de las garantías ahanzadas en el artículo 145 de la Carta, con todo ningun exceso se ha cometido en la aplicacion de esta medida excepcional. A vuestro celo y prudencia toca deliberar lo que parezca mas justo.

Cuando el gobierno se empleaba en tan asiduos, multiplicados é importantes trabajos, casi todos nuestros vastos y ricos dominios ultramarinos se declararon espontáneamente por la Carta constitucional y por la autoridad de la Reina. Los insulares de Madera siguieron el mismo glorioso ejemplo, luego que una conveniente fuerza pudo animar sus esfuerzos comprimidos, y el gobierno ha principiado á hacer sentir en todos aquellos dominios su benéfico influio.

Despues de haberos mostrado un breve, pero fiel cuadro de los principales acontecimientos de un período que por tantos motivos formará época en la historia de Portugal, y de haberos indicado lo que se ha hecho para restaurar la nacion, y levantarla del triste abatimiento en que la sumieron los horrores y crímenes de la usurpacion, debo ademas recomendar, y recomiendo con la mas plena e ilimitada confianza, dos principales objetos que llaman con preferencia en este momento la atencion de las Cortes, á saber: 1.º Decidir si debo ó no continuar en la regencia, durante el resto de la minoridad de la Reina: 2.º Dictar la providencia conveniente para que S. M. pueda casarse con un príncipe extranjero.

Vuestra consumada sabiduria y prudencia deliberará y resolverá sobre uno y otro punto con el acierto que es de esperar de la union de tantas luces, y del feliz conjunto de las mas recomendables virtudes.

Cumple tambien fijar la fuerza de tierra y mar en conformidad con el artículo 15, párrafo 10.º de la Carta constitucional, atendiendo á las circunstancias y estado interior del pais, y no perdiendo de vista la situacion particular en que pueda hallarse una nacion vecina y aliada, á donde un Príncipe Pretendiente acaba de ir á animar el fuego casi apagado de la guerra civil.

Ademas de estos objetos, muchos otros piden vuestra atencion. Las leyes reglamentarias de la libertad de imprenta, de la responsabilidad de los ministros y empleados públicos, de la inviolabilidad del asilo doméstico; las que deben regular el uso y empleo de la propiedad del ciudadano en beneficio público, y su prévia indemnizacion segun el artículo 145, párrafo 21 de la Carta; la organizacion y régimen de los estudios públicos en todos sus ramos; los establecimientos de caridad y beneficencia; las leyes protectoras de la industria, del comercio, de las artes y de la agricultura, reina de todas; las providencias para mejorar el estado y administracion de las posesiones ultramarinas, de que traspas y tan apreciables ventajas pueden sacarse, hasta ahora desconocidas ó despreciadas; todo en fin cuanto la Carta ordena y recomienda, todo cuanto las necesidades públicas exigen, y cuanto pueda concurrir á la prosperidad de esta heroica nacion, y renovar la antigua gloria y grandera de que un tiempo gozó, deben merecer vuestro anhelo de las Cortes, y será sin duda el objeto constante de sus desvelos.

Señores Diputados de la nacion portuguesa: El ministro de Hacienda os presentará el estado de las rentas públicas y de los recursos necesarios para hacer frente á los gastos ordinarios y extraordinarios de la nacion. A vosotros toca examinarle con la circunspeccion que exige, y facilitar al gobierno los medios de cumplir sus obligaciones y empeños.

Dignos Pares del reino: señores Diputados de la nacion portuguesa: Me congratulo cordialmente con vosotros y con toda la nacion por ver restaurada nuestra cara patria, puesta en observancia la Carta constitucional, afirmado el trono augusto de la Reina, y á vosotros reunidos en torno de ella, prontos á emplear vuestras luces y desplegar vuestro celo en promover su esplendor, y levantar los portugueses al alto rango que les compete entre las naciones civilizadas.

En cuanto á mi, solo me reservo la gloria de haberme colocado al frente del ejército nacional y de un pueblo valiente y generoso, y de haber cooperado con ellos á sostener los derechos de una hija que mucho amo y aprecio, y los de una nacion que tanto se ha ilustrado en el orbe por su heroismo en la guerra, y sus virtudes en la paz.

Se abre la sesion extraordinaria.

Concluida la lectura, y hecha la declaracion de quedar abiertas las Cortes, regresó S. M. á Palacio acompañado de un inmenso concurso, en medio de los vivas y aclamaciones de los circunstantes, y sin que ni el mas mínimo desorden turbase la alegría y regocijo que produjo en la poblacion tan fausto acontecimiento.

ESPAÑA.
Madrid 22 de Agosto.

Segun parte del general conde Armildez desde Pamplona, el general Arleo, encargado de la persecucion de Zumalacarreui, marchó sobre él el 14 desde Irurzun por Lecumberri al valle de Ulzama; el brigadier Figueras, con las tropas de su mando, llegó el mismo dia á Irurzun; y el baron de Carondelet, con las de caballería é infantería que tiene á sus órdenes, estaba en Puente la Reina.

El 15, dirigiéndose la caballería del coronel Amor, que estaba con el general Anleo, de Lecumberri á Pamplona, por no ser necesaria en las montañas, dejó en Irurzun al brigadier Figueras, y habiendo pasado los desfiladeros de la venta de Gullina y Erice, supo que Zumalacarrégui cortaba por aquel punto el camino entre Irurzun y Sarasa, donde él se hallaba; retrocedió al galope, mas no pudo obligar á los facciosos á descender un poco de la montaña, antes bien se retiraron estos precipitadamente en direccion de Val de Echauri, habiendo acudido al punto del lado opuesto el brigadier Figueras.

Cada dia toma mas incremento el alzamiento del valle de Roncal, hacia donde marchaba el 18 del corriente el coronel Barrena, procedente de Pamplona, en combinacion con el brigadier Linera que se hallaba en Sos el mismo dia.

La gendarmeria francesa ha apresado hacia los Aldudes 29 cartuchos y una carga de pólvora, y la policia condujo á Bayona de 40 á 50 francos de tchidos en la frontera.

Los puntos de esta han sido recientemente reforzados por tropas francesas.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Valencia, con fecha 19 del actual, remite á este ministerio el parte siguiente del coronel Noguera, en que da los detalles de la dispersion de la faccion de Carnicer el dia 12.

Capitanía general de Valencia y Murcia.—Plana mayor.—Excmo. Sr.: Perseguida por Aragon y Valencia con la mayor actividad posible la faccion catalana, que descendió de los fuertes de Beceite en 1.º del corriente al mando de los cabecillas Carnicer y Cabrera, apenas habia regresado á Valderobles de tan penosa expedicion, cuando recibí por momentos repetidos avisos del comandante militar de Morella D. José Antonio Granmañen, manifestándome que la faccion contramarchaba por Ares para entrar en Aragon. En su consecuencia mandé á Seravilla, que se hallaba en Pefaroya, que se dirigiese rápidamente sobre el enemigo con la columna de su mando, mientras yo seguia sus movimientos de flanco hasta que llegué á Ofiete, cuyo punto elegí como centro de mis operaciones para caer sobre cualquiera de los costados adonde marchasen los rebeldes situados sobre Montalban, no lejos de las columnas de Vicima y Seravilla.

Enterado por mis confidentes de la direccion del enemigo marché á su encuentro con la mayor rapidez hacia el sitio llamado de las Brucetas; seguí sus huellas por los cerros y barrancos mas escabrosos, hasta que habiéndolos avisado en los Montalbos de Alloza, puse en disposicion de ataque mi corta pero valiente columna, y al frente de las guerrillas y de la caballeria cargué con rapidez y decision á los enemigos, único medio glorioso de vencerlos sin derramar la sangre preciosa de los leales de ISABEL. La fuga mas desordenada siguió á este empuje impetuoso de la caballeria secundado por las guerrillas. El estrago y la muerte corria por las filas enemigas, y no fue posible contener la fiera bravura de los soldados.

La caballeria, al mando del valiente y decidido capitán D. José Soler, saltó vallados, subió cerros, penetró pinares, y nada me dejó que desear en las cuatro horas de persecucion; y si la mayor parte de esta caballeria no hubiese quedado descalza, hubiera alcanzado á los enemigos y dado muerte á los cabecillas Carnicer y Cabrera, á quecas Soler siguió mucho rato con solo tres caballos; pero como iban escoltados por 20 enemigos, que se conservaron unidos en su fuga, debieron su salvacion á esta circunstancia.

Los fusileros y carabineros, al mando del bizarro subteniente del provincial de Ciudad Real D. Julian Frias, hicieron prodigios. Esta faccion, que tanto cuidado habia dado al Gobierno, y que hubiera sido temible en las actuales circunstancias, en que los enemigos del trono de ISABEL II hubiesen puesto en juego todos sus recursos para turbar la paz de este pais, ha quedado deshecha y destruida en pocas horas.

La fuerza útil de la faccion se componia de 150 infantes y 40 caballos. La de mi mando 103 infantes y 22 caballos. La pérdida del enemigo la verá V. E. por los partes originales de los comandantes de las diferentes partidas, que tengo el honor de incluirle, debiendo añadir que entre los muertos se cuenta al cabecilla Torner y varios oficiales, con un titulado teniente coronel, cuyos uniformes y divisas conservan los soldados.

Tan luego como las justicias de los Olmos, Andorra y Alloza me den parte del resultado del reconocimiento que les he mandado practicar, tendré el honor de participarlo á V. E.—Ruego á V. E. se digne elevar al conocimiento de S. M. el mérito sobresaliente que ha contraido en esta jornada el teniente graduado de capitán, comandante de la caballeria de Borbon, D. José Soler: el teniente de la Guardia Real de infanteria D. Juan Adolfo Baradia, que me acompañó en el ataque y persecucion á la cabeza de la caballeria y las guerrillas, y comunicó mis órdenes con actividad admirable. El subteniente del provincial de Ciudad Real D. Julian Frias, cuyo valor y decision por la causa de S. M. he recomendado en otras ocasiones. Es igualmente digno de toda remuneracion el sargento 1.º distinguido del 13 de línea D. Agustin Gallema, de quien me ha hecho honorifica mencion el comandante de las guerrillas. Tambien lo son el sargento 1.º de carabineros Sebastian Artajona, los cabos primeros de fusileros Miguel Lor y Gerónimo Romeo, y todos los individuos de la caballeria, particularmente el sargento 2.º Juan Fernandez, y el soldado José Sillero.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE ALICANTE.

Segun parte de 15 del corriente, en aquella capital se disfrutaba de buena salud, y en los demas pueblos de la provincia que habian sido invadidos disminuia notablemente la enfermedad, excepto en el de Benejama, en donde todavía era grande el número de fallecimientos respecto al de los enfermos.

PROVINCIA DE ALMERIA.

Con fecha 11 del actual dice su gobernador civil, que habiendo desapare-

cido la enfermedad que afligia á la capital de dicha provincia, se celebraria el dia siguiente un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso, procediendo despues al expurgo de las casas infestadas, y sujetándose á nueve dias de observacion; dice ademas que en los otros pueblos de la provincia en donde se padecia la enfermedad reinante iba esta aproximándose á su término.

PROVINCIA DE AVILA.

El dia 16 del mes de la fecha habia en Navalnoral un enfermo de calenturas estacionales y 5 convalecientes de la enfermedad sospechosa, sin que en aquel dia hubiese fallecido persona alguna: en Navalunga existian en el mismo dia 74 personas con la enunciada enfermedad, habian curado 10 y no murió ninguna, quedando 39 en convalecencia, 10 levemente enfermas, y 3 graves.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Del parte que con fecha 19 del corriente da su gobernador civil aparece que en Villafranca de los Barros seguia el cólera, pero con tanta benignidad que solo fallecian dos ó tres personas al dia: que el dia 17 se habia presentado una enfermedad sospechosa en Zafra y en Almodralejo, y que en el resto de la provincia se disfrutaba de buena salud.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Con fecha 14 del que rigé avisa el gobernador civil que en Sanlúcar, Jímena, Paterna y Ubrique casi habia desaparecido la enfermedad; que en Chipiona aumentaba el número de invasiones y de fallecimientos; que en Vejer, Jerez y Villamartin seguian sin novedad su cuarentena de observacion; que en Algeciras y Tarifa se habian declarado en estado de salud; finalmente, que en todos los demas pueblos de la provincia que habian sido invadidos eran cortísimos los estragos de la enfermedad.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Su gobernador civil dice en oficio de 17 del presente que desde el dia 14 al 16 hubo en aquella capital 278 enfermos, de los cuales curaron 66 y fallecieron 35; que del 8 al 10 hubo 50 en Palma del Rio, de cuyo número fallecieron 10 y curaron 15; que en Castro del Rio y Carcabuey disminuia el número de invadidos, no habiendo perecido ningun enfermo en el espacio de tres dias: en fin, que en los otros pueblos era muy notable la mejoría que se experimentaba.

PROVINCIA DE GRANADA.

En oficio de 16 del corriente avisa el presidente de la junta de sanidad de aquella provincia, que en su capital habia desaparecido la enfermedad que ha reinado en ella durante ocho meses; quedando reducido el número de fallecimientos al correspondiente á tiempos ordinarios: que en Guadix, Illora, Cullar de Baza, Orce y Montefrio mejoraba notablemente el estado sanitario: que en Castril se cantó el *Te Deum* el dia 10 del mes de la fecha; y que en Pinos del Rey no habia ocurrido ningun caso ni fallecimiento desde el dia 14 del propio mes.

PROVINCIA DE HUELVA.

Su gobernador civil dice con fecha 14 del actual, que desde 20 de Julio se padecia en Almonte una enfermedad sospechosa, que dicho pueblo habia tratado de ocultar aprovechando las interrupciones que aquella habia tenido: que hasta el 12 del corriente no habia sido grande el número de invadidos ni el de muertos, sin duda por hallarse diseminada la poblacion en sus caserios inmediatos, lo que daba margen para esperar que se podrian contener los progresos del mal: añade que en Palma y en San Juan del Puerto se padecia tambien la misma enfermedad.

PROVINCIA DE JAEN.

Participa el gobernador civil en oficio del 16 del actual, que en Valdepeñas y en Izatoraf se habia cantado el *Te Deum*, y que en la capital, Alcalá, Pozo Alcon y Baeza era muy grande el descenso que habia tenido la enfermedad.

BOLEA DE COMERCIO. — Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran Libro á 5 p. 100, 00.
 Títulos al portador del 5 p. 100, 60 al contado: 63 á 60 d. f. 6 vol.
 Inscripciones en el gran Libro á 4 p. 100, 00.
 Títulos al portador del 4 p. 100, 52½ al contado: 55 á 60 d. f. 6 vol.
 Vales Reales no consolidados, 18 al contado: 18½, 18 y 18½ á varias fs. 6 vol.
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
 Id. sin interes, 10½ al contado.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-1.	Cádiz, 1½ á ¾ b.	Sevilla, ¾ b.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo,	Coruña, ¾ d.	Valencia, par.
Burdeos, 00.	Barcelona, á ps. fs., ¾ b.	Granada, 1 id.	Zaragoza, ¾ d.
Hamburgo, 00.	Londres, á 90 dias, 37½ á ¾.	Malaga, ¾ id.	Descuento de letras á 4 p. 100 al año.
		Santander, ¾ b.	
		Santiago, 1 d.	

ANUNCIOS.

Se han cerrado los baños de Arnedillo para evitar los perjuicios que podria causar la ausencia de personas procedentes de los puntos en donde se padecen enfermedades sospechosas.
 —El ayuntamiento y junta de Sanidad de la villa de Arenas de S. Pedro, provincia de Avila, han acordado suspender este año la feria que se celebra en ella el último domingo de Agosto, avisando por este mismo medio si resolviesen tenerla mas adelante.
 —Por providencia del Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, referendada del escribano Gaona y Loeches, se cita á todos los acreedores é interesados en los bienes quedados por fallecimiento de D. Nicolas de S. Miguel, vecino que fue de esta corte, para que dentro del término preciso y preteritorio de 15 dias acudan á dicho juzgado á deducir y exponer lo que á su derecho convenga; en inteligencia que de no hacerlo les parará perjuicio.